



REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

Resolución núm.0003-2022 Que aprueba la modificación del Manual de Cargos del Consejo Nacional de Competitividad (CNC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8.6, faculta al ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Constitución de la República Dominicana consagra la actuación de la Administración Pública, la cual se encuentra sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley Núm. 1-06, del diez (10) del mes de enero del año dos mil seis (2006) que instituye al Consejo Nacional de Competitividad (CNC), como una entidad de Derecho Público autónoma, descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesarias para el cumplimiento de las funciones que le asigna la ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Consejo Nacional de Competitividad es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial, además es el ente encargado de elaborar, articular, y coordinar la Estrategia Nacional de Competitividad, a partir de la identificación de acciones, medidas y reformas necesarias para elevar los niveles de competitividad y productividad de la República Dominicana.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Dirección Ejecutiva del CNC como Máxima Autoridad de la institución, tiene la prerrogativa de aprobar los manuales, comités y procedimientos que correspondan para el buen desempeño administrativo y de gestión del organismo, de conformidad con el Decreto Núm. 388-10 que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que es necesario establecer los manuales y normas internas que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento, por quienes corresponda, de los lineamientos internos institucionales, y para esto, es preciso la emisión de las resoluciones administrativas.

CONSIDERANDO NOVENO: Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **CNC**, debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- Ley núm. 01-06 de fecha 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad (CNC).
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y del Estado.



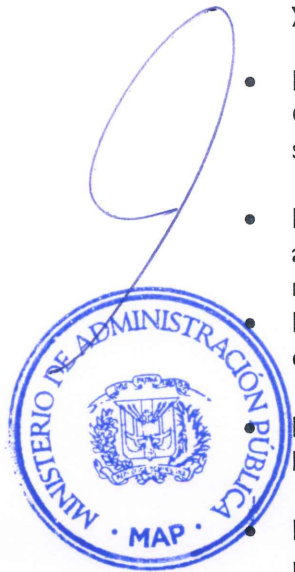


REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

- Ley núm. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley núm. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano del 9 de agosto de 2013.
- La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha del 28 de julio del 2004.
- Ley núm. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República de fecha 08 de enero de 2007.
- Ley núm. 05-07 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado de fecha 05 de enero de 2007.
- Ley núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública de fecha 28 de diciembre de 2006.
- Ley núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha 17 de noviembre de 2006.
- Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de la Ley núm. 449-06 de fecha 06 de diciembre de 2006.
- Ley núm. 567-05 de Tesorería Nacional de fecha 13 de diciembre de 2005.

DECRETOS:

- Decreto núm. 388-10 de fecha 29 de julio de 2010 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 1-06 que instituye al Consejo Nacional de Competitividad (CNC).
- Decreto núm. 468-05 de fecha 25 de agosto de 2005 que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- Decreto núm. 130-05, del 25 de febrero del 2005 que el establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Público.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005 que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública.
- Decreto núm. 527-09 que establece el Reglamento para la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano.
- Decreto núm. 543-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012.
- Decreto núm. 640-20 que instruye al Consejo Nacional de Competitividad a elaborar, articular y coordinar la Estrategia Nacional de Competitividad (ENC) de fecha 11 de noviembre del año 2020.
- Decreto Núm. 527-09 de fecha 21 de julio de 2009, mediante el cual se crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).
- Decreto Núm. 192-07 de fecha 3 de abril de 2007 que crea el Programa de Mejora Regulatoria, bajo coordinación del Consejo Nacional de Competitividad.
- Decreto Núm. 668-05 de fecha 12 de diciembre de 2005, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.





REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

- Decreto Núm. 468-05 de fecha 25 de agosto de 2005 que modifica la estructura de Clases y Cargos Civiles Comunes comprendidas en el Manual de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo, aprobado mediante Decreto Núm. 586-96.

RESOLUCIONES:

- Resolución núm. 0006/2018 del 12 de octubre de 2018, Que aprueba el Manual de Descripción de Cargos del Consejo Nacional de Competitividad.
- La Resolución núm. 48-2018 que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario General de Competencias y Comportamiento para la Administración Pública.
- La Resolución núm. 99 de fecha 20 de mayo del año 2019, que aprueba el Manual general de Cargos Civiles Comunes clasificados por el Poder Ejecutivo.
- Resolución núm. 0002-2018 de fecha 31 de marzo de 2018, que aprueba la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad.
- Resolución núm. 001-2016 de fecha 04 de julio de 2016, que aprueba la Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- Resolución núm. 068-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 068-2015 de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014 de fecha 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 78-06, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución núm. 0001-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, que modifica la estructura organizacional del CNC.

9 El CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC), a través de su director ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I. Se aprueba el Manual de Cargos del **CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (CNC)** y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIO GENERALES

Conserje
Ayudante de Mantenimiento
Camarero
Chofer I



REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

Mensajero Externo
Chofer II

GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISION Y APOYO

Recepcionista
Auxiliar de Almacén y Suministro
Auxiliar Administrativo
Secretaria
Supervisor (a) de Servicios Generales

GRUPO OCUPACIONAL III: TECNICOS

Diseñador Gráfico
Gestor de Redes Sociales
Paralegal
Soporte Técnico Informático
Técnico de Compras y Contrataciones
Técnico de Contabilidad
Técnico de Nómina
Técnico de Recursos Humanos
Creador de Contenido
Técnico de Información Estratégica
Soporte Técnico de Redes y Comunicaciones
Gestor de Protocolo

GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES

Oficial de Acceso a la Información
Analista de Compras y Contrataciones
Analista de Calidad en la Gestión
Analista de Desarrollo Organizacional
Analista de Planificación
Analista de Recursos Humanos
Analista Legal
Contador (a)
Relacionador Público
Analista Sectorial I
Analista Sectorial II
Coordinador (a) Sectorial
Coordinador (a) de Relaciones Institucionales

GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCION Y SUPERVISION

Encargado (a) de Departamento Jurídico
Encargado (a) de Departamento de Planificación y Desarrollo
Encargado (a) de División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.
Encargado (a) de División de Calidad en la Gestión
Encargado (a) de Departamento de Comunicaciones
Encargado (a) de Sección de Relaciones Públicas y Prensa
Encargado (a) de Sección de Protocolo y Eventos
Encargado (a) de Departamento de Recursos Humanos
Encargado (a) de Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
Director (a) Administrativo y Financiero
Encargado (a) de Departamento de Contabilidad
Encargado (a) de Departamento de Compras y Contrataciones
Encargado (a) de Departamento Administrativo
Director (a) de la Dirección Técnica
Encargado (a) de Departamento de Clima de Negocios
Encargado (a) de Departamento de Gestión de la Competitividad
Director (a) de la Dirección de Inteligencia Competitiva
Encargado (a) de Departamento de Información Estratégica
Encargado (a) de Departamento de Estudios Económicos
Director (a) de la Dirección de Análisis Regulatorio





REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)

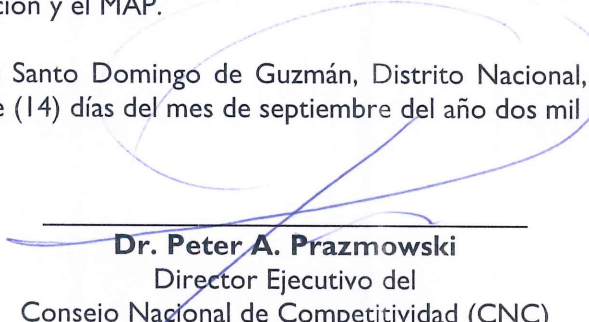
Encargado (a) de Departamento de Políticas Públicas

Encargado (a) de Departamento de Competitividad Gubernamental

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Competitividad serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Dr. Peter A. Prazmowski
Director Ejecutivo del
Consejo Nacional de Competitividad (CNC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

